Santa Cruz de Mompox - Bolívar, 12 de junio de 2026.

Señor:
CECILIA COGOLLO PEREZ
Secretaria de Salud
E. S. D.

ASUNTO: DESIGNACIÓN SUPERVISIÓN

Cordial saludo,

Teniendo en cuenta las necesidades del Distrito de Santa Cruz de Mompox, para el cumplimiento del proceso de gestión contractual, me permito informarle que usted ha sido designado como Supervisor del siguiente contrato:

CONVENIO ASOCIACIÓN N°.	MPX-CA-2026133
CONTRATANTE	DISTRITO DE SANTA CRUZ DE MOMPOX - BOLÍVAR
NIT.	890.480.643-3
ALCALDE	JUAN NICOLAS SINNING CIODARO
C.C. No.	1.020.790.818 DE BOGOTÁ D.C
CONTRATISTA	FUNDACION REHABILITAR ES AMAR
NIT.	900.628.594-4
REPRESENTANTE LEGAL	JAVIER JESUS FACIOLINCE MARTINEZ
C.C. No.	1.051.675.537
OBJETO	FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL DEL DISTRITO DE MOMPOX, PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LA POBLACIÓN MIGRANTE EN CONDICIÓN DE IRREGULARIDAD Y HABITANTE DE CALLE VIGENCIA 2026
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	NOVENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($95.000.000)
VALOR APORTE DEL MUNICIPIO:	NOVENTA Y CUATRO MILLONES CINCUENTA MIL PESOS ($94.050.000)
VALOR APORTE ESAL:	NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($950.000)
TÉRMINO DE EJECUCIÓN	TRES (3) MESES
SUPERVISIÓN	Secretaria de Salud

El supervisor tiene la función general de ejercer el control y vigilancia sobre la ejecución contractual del convenio vigilado para verificar el cumplimiento de las condiciones pactadas en los mismos y como consecuencia de ello está facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, impartir instrucciones al contratista y hacer recomendaciones encaminadas a lograr la correcta ejecución del objeto contratado. Es obligatorio para el supervisor entregar sus órdenes por escrito" y los requerimientos o informes que realice deben ser publicados en el SECOP II.

El supervisor deberá ejercer funciones de vigilancia del convenio que están integradas por un conjunto de funciones o actividades interdisciplinarias necesarias para verificar el cumplimiento de los aspectos técnicos, administrativos, financieros, contables y jurídicos en las etapas de ejecución y terminación del convenio y en cualquier otro momento en el cual la vigilancia sea necesaria, de conformidad con lo establecido en la Ley 1474 de 2011.

El supervisor no puede sustituir a la Entidad Estatal, por tanto, no pueden dar instrucciones en su nombre.

Las Entidades Estatales, los servidores públicos y contratistas que intervienen en la celebración, ejecución y liquidación de los convenios son responsables por sus actuaciones y omisiones. En consecuencia, responden civil, fiscal, penal y disciplinariamente por las faltas que cometan en el ejercicio de sus funciones.

Todos los documentos relacionados con el proceso contractual deberán ser remitidos a la oficina jurídica con el fin de ser publicados en el SECOP en los términos previstos en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015. "Publicidad en el SECOP: La Entidad Estatal está obligada a publicar en el SECOP los documentos del proceso y los actos administrativos del proceso de contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición"

Se deja constancia que con el acto de notificación se hace entrega al supervisor de copia del expediente contractual con todos los documentos precontractuales y minuta del convenio, el cual una vez liquidado reposará en la Secretaria de Salud.

Quien delega la supervisión	**A quien se notifica**
JUAN NICOLAS SINNING CIODARO Alcalde Distrital	**CECILIA COGOLLO PEREZ** Secretaria de Salud

i. Artículo 84 de la Ley 1474 de 2011
ii. Artículo 32 de la Ley 80 de 1993
iii. Artículo 8 del Decreto 103 de 2015
iv. Circular 21 de 2016 de la Procuraduría General de la Nación
v. Consejo de Estado. Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera. Sentencia 25000-23-26-000-2001-02118-01(25199) de 28 de febrero de 2013, C.P. Danilo Rojas Betancur
vi. Guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de los contratos suscritos por las Entidades Estatales — Colombia Compra Eficiente.